

**Consejo Fiscal Autónomo**

**Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de agosto de 2020**

**14:30 -15:50 hrs.**

Asistencia

- Sr. Jorge Desormeaux (Presidente).
- Sr. Jorge Rodríguez (Vicepresidente).
- Sra. Paula Benavides (Consejera).
- Sr. Gonzalo Sanhueza (Consejero).
- Sr. Aldo Lema (Consejero).

También participaron Matías Acevedo Ferrer, Director de Presupuestos, Cristóbal Gamboni, Jefe de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Jessica Chamorro, Coordinadora Macroeconómica de la Dirección de Presupuestos, el Analista de la Gerencia de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo, Pablo Sánchez, el Gerente de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo, Mario Arend y el Secretario Ejecutivo del Consejo Fiscal Autónomo, Diego Morales.

Temas tratados y acuerdos adoptados

- El Director de Presupuestos, Sr. Matías Acevedo Ferrer, a solicitud del Consejo, expuso sobre las consecuencias fiscales del proyecto de reforma constitucional para el retiro del 10% de fondos de las AFP y su relación con el Plan de Ayuda a la Clase Media y el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19. Para ello, en primer lugar, presentó el panorama fiscal general y ratificó que todas las medidas propuestas se enmarcan en el acuerdo nacional pactado en junio del año en curso.
- Luego de ello, el Director de Presupuestos explicó con mayores detalles las características del Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19 (en adelante, indistintamente, “el Fondo”), contenido en el proyecto de ley que se tramita bajo el Boletín 13.655-05. Sobre el particular, el Director de Presupuestos, explicó que la naturaleza extrapresupuestaria del mismo se explica en virtud de que así lo estipuló el acuerdo nacional firmado con el objeto garantizar la transitoriedad de la medida y excluir los recursos del Fondo del presupuesto base. Ambos elementos, en opinión del Director de Presupuestos, resultarán útiles para asegurar que las medidas financiadas con cargo al Fondo sean efectivamente retiradas una vez concluida la crisis.

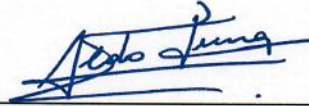
- En razón de lo anterior, el proyecto de ley referido establece que el Fondo estará vigente hasta que se agoten sus recursos, o bien, hasta el 30 de junio de 2022. En caso de que a la fecha referida el Fondo cuente con recursos, estos serán traspasados al Fondo de Estabilización Económica y Social (“FEES”).
- Posteriormente, el Director de Presupuestos explicó la forma en que se financiará el Fondo COVID-19 y los mecanismos en que los recursos serán ejecutados, a través de su traspaso al presupuesto de los organismos ejecutores.
- A su vez, el Director se refirió a la forma en que se administrará el Fondo, detallando las funciones que deberán ser asumidas por el Presidente de la República (elaboración de un plan general que establezca el marco de acción) y por el Ministro de Hacienda (dictación de los decretos correspondientes). Adicionalmente, el Director explicó los mecanismos especiales de transparencia y exigencias adicionales de rendición de cuentas contenidos en el proyecto de ley. En opinión del Director de Presupuestos, el proyecto de ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, equilibra adecuadamente la flexibilidad requerida para su administración y exigentes estándares de rendición de cuentas.
- Posteriormente, los Consejeros tuvieron la oportunidad de formular consultas al Director de Presupuestos, las que se centraron en: (i) la condición de extrapresupuestario del Fondo y su justificación desde un punto de vista de diseño de política pública; (ii) la dinámica de su funcionamiento; (iii) sus reglas especiales de contabilidad; (iv) la imputación al mismo de otras medidas que están siendo actualmente tramitadas ante el H. Congreso Nacional -en virtud del artículo transitorio del proyecto de ley referido-; (v) la diferencia en el tratamiento contable en el Fondo de los mayores gastos y los menores ingresos producto de medidas tributarias de estímulo que financie; y, (vi) la incidencia del Fondo y de los compromisos de gastos para 2021 y 2022 en el Balance Estructural.
- Luego, el Director de Presupuestos abandonó la sesión y el Consejo continuó con sus reflexiones acerca las implicancias fiscales del Proyecto de Ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19.

Se deja constancia de que la sesión fue celebrada a través de medios tecnológicos de conexión remota, en virtud de la Resolución Exenta N°3, de 24 de abril de 2020, del Consejo Fiscal Autónomo, que “Aprueba plan de retorno gradual de las funciones en los Ministerios y Servicios Públicos de la Administración del Estado” y de las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República en documento “Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19”.





Paula Benavides



Aldo Lema



Jorge Rodríguez



Gonzalo Sanhueza



Jorge Desormeaux